
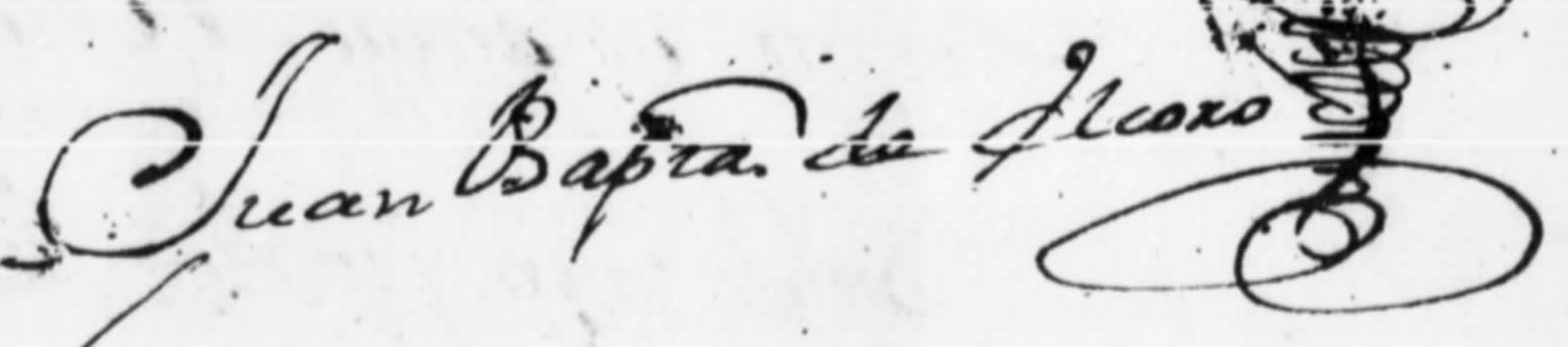


y estando así juntos y congregados duxon porzio ala
 manzana ala de guardar quinientos reales de vellon y ala
 de mayas treze reales de la misma moneda =
 Con esto se acabo el Ayuntamiento y firmo el dho. Sr. Al
 calde por su y por los demas de su Ayuntamiento segun uso y cos
 tumbre y en fee de ello yo el Sr. =

Dr. Joachin Joseph de Arzuaga
 y Arista





En la sala de las Casas del Conzipo de esta villa
 de Vergara a diez y nueve de octubre de mil Setecientos
 y quarenta y quatro por Testimonio de mil e setenta
 y non segun uso y Costumbre los Sr. Dn. Joachin Joseph
 de Arzuaga Arista Alcalde Juez ordinario, Manuel
 Ignazio de Escoro Jndico Pro. gral, Dn. Miguel Velaz
 de Olaso Alvaru Trzabal, fran. Ignazio de Leizaola,
 Andres de Aldana, fran. Ignazio de Etadaxaga Sagar
 tzuaval Verdore, Joseph de Euren, Manuel de Laxana
 ga, y Joseph de Escoro Arzuaga Diputados que son
 la mayor y mas Sanaparte de la Justicia Regim.

de esta dha villa y su Jurisdiccion, y estando anhen-
tos Congregados el dho s. Alcalde puro parte al
Ayuntamiento como se habian algunos de dho s.
dhas Almonedas de las Provisiones de esta villa y que
por esta razon se tardava en juntar y enmendado se
decreto que no asistiendo en Causa ^{1ma} fueren mul-
tados los que faltasen y quales que no pudiesen asistir
desen sus Causales ante dho s. =

Conceto se saca el Ayuntamiento y firmo el dho s. Al-
calde puro y por los demas de su Honrra segun vey
Costumbre y en fe de ello y el s. =

Dn Joachin Joseph de Aranda
y Aranda

Aranda

Juan Bapta. de Alcora

En la sala de las Causas del Conzejo de esta villa
de Vergara a veynte y tres de Nou. de mill setecientos y
quarenta y quatro por Testimonio de mill s. se Jun-
taron segun vey Costumbre las s. Dn. Joachin
Joseph de Aranda y Aranda Alcalde y Juez ordinario,